



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 12 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Diciembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que las municipalidades provinciales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan en autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de la Promoción del Desarrollo Integral, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; y que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; y, el artículo 41° de la norma citada, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

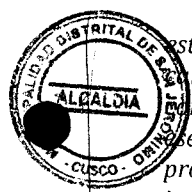
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2016/MDSJ-C de fecha 20 de Mayo de 2016, se aprueba la Convocatoria a Concurso para el “Himno del Distrito de San Jerónimo” y “Creación de la Bandera y Escudo del Distrito de San Jerónimo”.

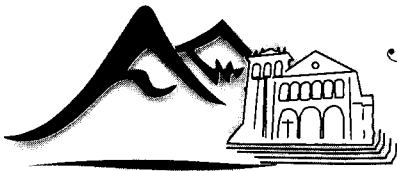
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2016/MDSJ-C de fecha 15 de Agosto de 2016, se aprueban las bases para el Concurso de Creación de las Letras del “Himno del Distrito de San Jerónimo del Cusco” y Creación de la “Bandera y Escudo del Distrito de San Jerónimo del Cusco”.

Que, a través del Informe N° 220-2016-PCSNA-GDH-MDSJ, el Coordinador General del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Promoción Cultural y Social para niños y adolescentes del Distrito”, informa sobre el desarrollo del Concurso de Creación de las Letras del Himno y la Bandera del Distrito, en ese sentido informa de la recepción de votos a las tres opciones de ambas categorías con participación de las APVs, Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de base, la misma que en apertura de la ánfora y conteo a la propuesta de letras del himno se obtuvo mayor cantidad de votos a la propuesta de Seudónimo Juan Felipe Obrador (Opción N° 3) y en la bandera la propuesta de seudónimo HAGIS (Opción C).

Que, mediante Informe N° 312-2016-GDHS-MDSJ el Gerente de Desarrollo Humano y Social, reitera el resultado del Concurso del Himno y la Bandera del Distrito, cuyo desarrollo de conteo de votos de las APVs, Sociedad Civil y Organizaciones Sociales de base se realizó en presencia del subprefecto del Distrito. Debiendo para ello el pleno de concejo dar apertura a los sobres que identifiquen los seudónimos y la correspondiente aprobación de los símbolos cívicos distritales.

Trabajando Juntos!!!





Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece en sus numerales 16) y 20) del artículo 82º, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; y, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, como política de la actual gestión municipal se tiene el impulsar el desarrollo cultural y el promover la identidad distrital de los vecinos, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestro distrito, revalorando la historia y promoviendo el arte de nuestros pobladores;

Que, estando a que el proceso ejecutado para la creación de las letras del Himno y Bandera del Distrito ha sido realizado bajo convocatoria y en forma participativa con la población, promoviendo la identidad distrital de los vecinos, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los sectores de nuestro distrito, resulta oportuno que este Concejo Municipal apruebe los símbolos cívicos del distrito de San Jerónimo, en toda identificación que se refiera al distrito de San Jerónimo; entendiéndose esta aprobación como un mecanismo de fomento de la identidad cultural distrital de los vecinos de San Jerónimo;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como LETRAS DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, el que aparece en el Anexo 1 del presente Acuerdo, y cuyo contenido se detalla.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la BANDERA DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, cuyos colores y diseño se detallan en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que como símbolos del distrito, se incorpore en toda identificación oficial que se refiera al distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que a través de Gerencia de Desarrollo Humano y Social, con el apoyo de las demás Gerencias y Oficinas de esta Municipalidad la realización de las actividades necesarias para la difusión de los símbolos cívicos distritales aprobados mediante el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
G. Desarrollo Humano y social
RRPP
Informática
Archivo

Trabajando Juntos!!!